REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0700 -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 15 AGO 2019

VISTOS:

El Contrato de Servicio N° 03-2019/GRP-DRTYC-DR de fecha 08.02.19,Carta N° 027-2019/CE/SMCYR, INFORME N°43-2019/PVCR, Oficio N° 13/2019/GRP-440010-440016,Carta N° 028-2019/PVCR, Acta de entrega de recepción de terreno, Informe N° 001-2019/GRP-440010-44016-cer, Informe N° 037-2019/GRP-440010-440016MFML, Informe N° 124-2019/GRP-440010-440016, Informe N° 15-2019/GRP-440010-440016-ABOG.FSNR, Resolución Directoral Regional N° 670-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR y todo lo relacionado al servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca – ITEM 02** MANTENIMIENTO REFLOTAMIENTO: BELLAVISTA DE CACHACO, LAGUNAS, OXAHUAY Y TIERRA COLORADA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio amiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, con Decreto Supremo N° 07-2017-MTC de fecha 01 de marzo del 2017 se autoriza la distribución de recursos los Gobierno Regionales para el año fiscal 2017 con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones fueron transferidas, para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización.

Que, **Contrato N° 03-2019/GRP-DRTYC-DR** suscrito por las partes (Entidad y Electrored), tienen por objeto realizar el servicio de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 09 sistemas de recepción de TV de vía satélite y trasmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en el provincia de Ayabaca" del ITEM 02 – Correctivo de las Localidades Las Bellavista de Cachaco, Lagunas, Oxahuay y Tierra Colorada, teniendo como plazo de ejecución 32 días calendarios por el monto de S/. 140,558.44 nuevos soles y perfeccionado a través del Acta de entrega del servicio el 13.04.2019.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0700 -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 15 AGO 2019

Que, con **Carta N° 027-2019/PVCR** el Ing. Yino Julca Cumbicus en calidad Gerente General de ELECTRORED TELECOM SAC , alcanza al Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramirez en calidad de Supervisor del servicio , el informe de liquidación del servicio de **"Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC)** ubicados en la Provincia de Ayabaca – **ITEM 02** Mantenimiento Correctivo: LAS PIRCAS, PECHUQUIZ, SALVIA, SANTA ROSA Y LAGUNA DE SAN PABLO".

Que, con **Expediente N° 5319-2019** el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramirez en calidad de Supervisor del servicio designado con Resolución Directoral Regional N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR emite el **Informe N° 43-2019/PVCR** de finalización de cada una de las localidades, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO N° 03-2019 /GRP-DRTYC-DR - ITEM 02					
N°	INFORME	LOCALIDAD	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES
1	N° 26-2019	Oxahuay	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%		
2	N° 27-2019	Lagunas	Se ha verificado in situó el termino del servicio programado al 100%		
3	N° 31-2019	Bellavista de Cachiaco	Se ha verificado in situo el termino del servicio programado al 100%		
4	N° 34-2019	Tierra Colorada	Se paralizo el reflotamiento en la localidad de Tierra Colorada a solicitud del alcalde delgado Sr. Luis Gomez Garcia y el Sr. Jilmer Calle Holguin dueño del terreno donde se encuentra la caseta del sistema.		Expediente N° 3631 de fecha 14.05.19 cargo adjunto se informa la paralización del servicio.

Que con **Acta de recepción del servicio el Comité Especial**, recepciona parcialmente el Servicio, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REFLOTAMIENTO DE 09 SISTEMAS DE RECEPCIÓN DE TV DE VÍA SATÉLITE Y TRANSMISIÓN EN BAJA POTENCIA DE RADIODIFUSIÓN POR TV EN VHF Y SONORA EN FM, DEL CONGLOMERADO DE PROYECTOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN COMUNAL (CPACC) UBICADOS EN LA PROVINCIA DE AYABACA" – ITEM 2 REFLOTAMIENTO, emitiendo informe precisando que el proveedor tiene un plazo máximo de subsanación de 03 días, fecha límite 27.06.2019, la cual subsanada , adjuntando evidencia fotográfica, audiovisual y un Acta de entrega de un (01) receptor satelital, a la autoridad de la Comunidad Alcalde Elmer Peña Huamán de fecha 26 de junio 2019, con la siguiente descripción Marca: NOVO, Modelo: NV2-HD de Serie: N-2017112900943.

Que, con **Informe N° 37-2019/GRP-440010-440016-MFML** el Ing. Manuel Francisco Moran Lozada de la Dirección de Comunicaciones concluye: "(...) Realizar Acto Resolutivo relacionado al Adicional N°01, Adicional N° 2, Deductivo N° 01 y Deductivo N° 02 por un monto de S/. 1,860.53 (Mil ochocientos sesenta con 53/100 soles) ITEM 2 REFLOTAMIENTO, conforme a lo informado por el Supervisor del Servicio con su INFORME N°023-2019/PVCR, proseguir con la Liquidación Contractual a Favor del Proveedor Consorcio ELECTRORED por un monto de S/. 1,860.53 (Mil ochocientos sesenta con 53/100 soles). **Realizada la verificación técnica del suscrito al documento de la ref. d) relacionado a lo alcanzado por el Supervisión del Servicio Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez, proseguir con la Liquidación del Contrato del Saldo del Servicio**

PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES (000895)
FUNCION:	16 COMUNICACIONES
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES
FTE FTO - RUBRO:	2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	0009 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
PROPUESTA ECONOMICA:	S/. 151,138.11
CONTRATO:	N° 003-2019/GRP-DRTYC-DR
FECHA DE CONTRATO:	8/02/2019
Fecha de Entrega de Terreno:	16/04/2019
Fecha de Inicio :	17/04/2019
Plazo de Ejecución Contractual:	32
Adicional N° 01:	Admitido
Adicional N° 02:	Admitido
Deductivo N° 01:	Admitido
Deductivo N° 02:	Admitido
Fecha Real de Terminación:	18/05/2019
Fecha Acta de Observaciones	24/06/2019
Fecha Recepción :	27/06/2019

CONTRATO VIGENTE

		S/. 140,558.44	
ADICIONAL N° 01		1814.27	*
Lagunas		1814.27	
ADICIONAL N° 02		4439.16	**
Tierra Colorada		4439.16	
DEDUCTIVO N° 01		227.50	***
Tierra Colorada		227.50	
DEDUCTIVO N° 02		4165.40	**
Tierra Colorada		4165.40	
TOTAL PAGADO	S/.	142,418.97	
CONTRATO ORIGINAL		S/. 140,558.44	
ADICIONALES		6253.43	
DEDUCTIVOS		4392.90	
TOTAL		S/. 142,418.97	
		S/. 1,860.53	

* INFORME N°023-2019/PVCR
** INFORME N°035-2019/PVCR
*** INFORME N°024-2019/PVCR

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de

selección.(...) e inciso 2 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)"

Que, obra en el expediente a folios 34 la opinión favorable de la liquidación del servicio presentada por el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez en calidad de Supervisor del servicio designado con Resolución Directoral Regional N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR del servicio a través del Expediente N° 5319-2019 de fecha 09.07.19.

Que, obra en el expediente a folios 53 copia del cargo de recepción del Expediente N° 4008-2019 de fecha 27.05.19 mediante cual el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez en calidad de Supervisor del servicio designado con RDR N° 279-2019/GRP-DRTYC-DR informa la finalización del servicio , adjuntando la documentación sustentatoría de las incidencias del servicio ITEM 02, siendo la siguiente:

- Copia de acta de fecha 08.05.19
- Copia de acta de pactacion de precios
- Copia certificada de denuncia
- Copia de autorización
- Copia de acta de constatación
- Copia de expediente N° 1403-2019
- Copia de acta de constatación
- Copia certifica de denuncia.

Que, con **Informe N° 124-2019/GRP-440010-440016** el Director de Comunicaciones hace de conocimiento la culminación del servicio de Servicio "Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía satélite y Transmisión en Baja Potencia de Radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en la provincia de Ayabaca". ITEM 2 REFLOTAMIENTO , otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al Expediente N° 53-2019 de fecha 09.07.2019 , así como lo señalado por los miembros de la Comisión Especial de recepción (Informe N° 01-2019/GRP-440010-440016-CER) sin embargo con proveído de fecha 22.07.19 el Director Regional señala "completar".

Que, con **Informe N°15-2019/GRP-440010-440016-Abog.FSNR** la Abogada Fiorella Silvana Naranjo Ruiz de la Dirección de comunicaciones señala: "Que, el proceso Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reflotamiento de 09 sistemas de recepción de TV de vía satélite y trasmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y sonora en FM del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en el provincia de Ayabaca "del ITEM 02 – Reflotamiento; teniendo como plazo de ejecución 32 días calendarios, ha culminado el día 24 de junio del 2019, de acuerdo al Acta General del Servicio , habiendo subsanado la observación realizada el día 26 de junio del 2019. 3.2 Que, corresponde a la Dirección de Comunicaciones otorgar la conformidad del servicio de acuerdo a lo señalado por el Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez (Expediente N° 5319-2019 de fecha 09.07.19) , así como lo señalado por los miembros de la Comisión Especial de Recepción (Informe N°001-2019/GRP-440010-440016-CER)"

PIURA, 15 AGO 2019

Que, con **Resolución Directoral Regional N° 670-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTYC-DR** se resuelve: "APROBAR la variación contractual - DEDUCTIVO N° 01 ascendente S/. 4392.90 nuevos soles que corresponde al 3.12% del monto señalado en el Contrato de Servicio N° 03-2019/GRP-DRTYC-DR de valor económico inicial de S/. 140,558.44 nuevos soles, para el servicio de "Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca - ITEM 0 2 MANTENIMIENTO REFLOTAMIENTO: BELLAVISTA DE CACHACO, LAGUNAS, OXAHUAY Y TIERRA COLORADA, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución. Y en su Artículo Segundo: APROBAR la variación contractual - ADICIONAL N° 01 ascendente S/. 6253.43 nuevos soles que corresponde al 4.44% del monto señalado en el Contrato de Servicio N° 03-2019/GRP-DRTYC-DR de valor económico inicial de S/. 140,558.44 nuevos soles, para el servicio de "Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca - ITEM 02 MANTENIMIENTO REFLOTAMIENTO: BELLAVISTA DE CACHACO, LAGUNAS, OXAHUAY Y TIERRA COLORADA, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución, quedando como monto contractual el ascendente a S/.142,418.97 nuevos soles."

Que, con **Informe N° 138-2019/GRP-440010-440016** el Mgtr. Victor Hugo Vilela Vargas en calidad de Director de comunicaciones, eleva el expediente administrativo al Despacho Directoral, para su evaluación y autorización de considerarlo pertinente.

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el **Informe N° 138-2019/GRP-440010-440016** al señalar "(...) Continuidad de trámite de acuerdo a lo sugerido por su despacho.(...)" .

Que, con **Memorándum N° 113-2019/GRP-44000-440010-440016** el Director de comunicaciones deriva a la Oficina de administración el proyecto de resolución directoral regional para la Visacion correspondiente.

Que, con **proveído de fecha 13.08.19** inserto en el **Memorándum N° 113-2019/GRP-44000-440010-440016,** el Abog. Franklin More Espinoza en calidad de Asesor jurídico de la entidad señala: ***"Se devuelve, esta Oficina conforme a R.E. R. N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR – no visa esta R.D.R."***

Que, con **Memorándum N° 115-2019/GRP-44000-440010-440016** el Director de comunicaciones, deriva a la Oficina de administración el nuevo proyecto de resolución directoral regional para la Visacion correspondiente, excluyendo a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0700 -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 15 AGO 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO** de **"Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca - ITEM 02** MANTENIMIENTO REFLOTAMIENTO: BELLAVISTA DE CACHACO, LAGUNAS, OXAHUAY Y TIERRA COLORADA, por el monto contractual de S/. 142418.97 nuevos soles conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** el pago correspondiente, por el **Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento de 09 Sistemas de Recepción de TV de Vía Satélite y Transmisión en baja potencia de radiodifusión por TV en VHF y Sonora en FM, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicados en la Provincia de Ayabaca - ITEM 02** MANTENIMIENTO REFLOTAMIENTO: BELLAVISTA DE CACHACO, LAGUNAS, OXAHUAY Y TIERRA COLORADA, ascendente a S/. 142418.97.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **ELECTRORED** el domicilio señalado en el contrato en Calle IV Etapa Mza D1 Lote 16 Urb. Piura – Piura y Supervisor del servicio Ing. **PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garci
DIRECTOR REGIONAL